

CAPITULO XXXIX.

EL TRIBUNAL DE LOGROÑO.

El tribunal de Estella se traslada á Calahorra, y despues á Logroño.—
 —Persigue á la secta de las jurguinias.—Observaciones sobre las
 brujas confitentes y sus fantásticos relatos.—Esfuerzos del clero
 para desarraigar sus creencias.—Aplauda Llorente el castigo de los
 brujos.—Publicanse edictos contra estos embusteros.—Acuerda el
 Consejo un interrogatorio.—Auto de fe del año de 1610 en Logroño.
 —Moratin publicó una falsa relacion de este auto.—Comentarios im-
 píos de este literato sobre las creencias piadosas.—Los inquisidores
 no creyeron la existencia de brujas.—Juicio critico de algunos es-
 critores de aquella época sobre dichas creencias supersticiosas.—
 Procesos contra los sectarios de Molinos..... 334

CAPITULO XL.

TRIBUNALES DE ARAGON Y CATALUÑA.

Origen del Santo Oficio en la corona de Aragon.—D. Jaime I solicita
 el apoyo de la Santa Sede contra los herejes de su reino.—El arzo-
 bispo de Tarragona establece jueces pesquisidores de la Orden de
 Santo Domingo.—A instancia del arzobispo Montgrí se expide una
 constitucion apostólica sobre procedimientos para causas de here-
 jía.—Juicios de Blasco de Lanuza y Zurita.—Acuérdase una juris-
 prudencia contra los herejes.—Asesinato del dominico Poncio Spi-
 ra.—Inocencio IV confirma en el cargo de inquisidores á los Domi-
 nicos.—Los papas Alejandro IV, Urbano IV y Clemente IV y el rey
 D. Jaime II, ratifican dicho privilegio.—Asesinato de los PP. Tra-
 veser y Cadireta.—Recuerdo de otros inquisidores de la Orden..... 334

CAPITULO XLI.

TRIBUNALES DE ARAGON Y CATALUÑA.

Establécense los tribunales en Cataluña, Rosellon, Cerdaña y Balea-
 res.—Quedan éstos sometidos al Inquisidor general de España.—Re-
 cuerdo de los jueces más notables de los siglos XVII y XVIII.—La
 Inquisicion no quebrantó los fueros de Aragon y Cataluña.—La ope-
 sicion partió de los cristianos nuevos y de sus protectores.—Citas
 históricas.—Contradicciones de Llorente.—Las Córtes de Tarazona
 de 1484 no se opusieron al establecimiento del Santo Oficio.—Nom-
 bramamiento de personal.—Juran las autoridades apoyar á los nuevos
 tribunales.—Intrigas de los judaizantes.—Recaudan fondos.—Jun-
 tas.—Una comision gestiona ciertas reclamaciones.—Se consultan
 al Consejo de Aragon.—Alborotos de Teruel..... 363

CAPITULO XLII.

TRIBUNALES DE ARAGON Y CATALUÑA.

Atentados contra los inquisidores y familiares de Zaragoza.—El San-
 to Oficio fué ajeno á la muerte de un jurado.—Asesinato de S. Pedro

Arbues.—Sublevacion contra los matadores.—Cesa la oposicion de
 Teruel.—Encárganse al Tribunal los procesos sobre usura y sodomia.
 —Crítica injusta por este motivo.—Causas contra moriscos por apos-
 tacias y conspiracion.—Edicto de gracia para los sublevados.—Con-
 cepto en que se procesó á los traficantes en armas y caballos para
 los hugonotes.—Desentiéndese de estas causas el Santo Oficio..... 375

CAPITULO XLIII.

TRIBUNALES DE VALENCIA, LAS BALEARES Y NAVARRA.

Valencia.—Sus primeros comisarios.—Los Dominicos pesquisidores.
 —Establécese un tribunal.—Reclamaciones del brazo militar contra
 la confiscacion.—Su fundamento y favorable resolucion.—Equivo-
 cada inteligencia que Llorente hace de la bula *Gregis dominici*.—
 Los Estamentos del Reino aceptan el tribunal.—Sus jueces más no-
 tables hasta el siglo XVII.—Mallorca.—Su tribunal primero.—Háce-
 se independiente de Cataluña.—Entra en la unidad comun.—Ex-
 cesos de los judaizantes.—Evita el Obispo que quemem el archivo
 del Santo Oficio.—Escasez de recursos.—Atropellos.—El Conde de
 Ayamonte.—Navarra.—Origen de su Inquisicion.—Sus jueces y vi-
 cisitudes..... 388

CAPITULO XLIV.

EL SANTO OFICIO EN PORTUGAL.

Prevencciones de los Reyes contra el Santo Oficio.—Gestionan contra
 su establecimiento los cristianos nuevos.—Cede la oposicion.—Jue-
 ces en el año de 1376.—Los provinciales dominicos nombran inqui-
 sidores.—Píerdese despues la memoria de estos jueces.—Estable-
 cimiento en Portugal de nuevas familias hebreas.—Importante pri-
 vilegio concedido á los que se bautizaban.—Clemente VII restablece
 á los Inquisidores.—Los apóstatas oponen sus privilegios.—Fr. Die-
 go de Silva, Inquisidor general.—Nombra jueces auxiliares.—Nue-
 vas reclamaciones.—Solicita el Rey la abolicion del Santo Oficio.—
 Renuncia Silva.—Quedan abolidos los tribunales.—Excesos de los
 apóstatas.—Pide el monarca que se restablezca la Inquisicion.—El
 Cardenal Infante D. Enrique, Inquisidor supremo.—Sus sucesores.—
 El Consejo.—Los tribunales subalternos.—Su escasez de recursos... 404

CAPITULO XLV.

EL SANTO OFICIO EN PORTUGAL.

La extradicion de reos.—Sus condiciones.—Concordia entre los in-
 quisidores de Portugal y de España.—Limitanse las extradiciones.—
 Una equivocada cita de Llorente.—Atribuciones de los tribunales.
 —Surgen disputas que dirime la Santa Sede.—Situacion moral de
 Goa.—Depravacion de los europeos.—Relájase el clero.—Los idóla-
 tras se afirman en sus falsas creencias.—Reforma las costumbres

S. Francisco Javier.—Los mercaderes propagan el error.—Insultos contra el culto cristiano.—Pide el Rey que se establezca en Goa un tribunal de la Inquisición.—Sus primeros jueces. 411

CAPITULO XLVI.

EL SANTO OFICIO EN PORTUGAL.

Equivocado juicio del P. Santa María sobre el restablecimiento de la Inquisición en este reino.—Aventuras de Hernando Pérez de Saavedra.—Es calumniado un P. Jesuita.—Se finge Saavedra legado pontificio.—Estafa grandes sumas.—El inquisidor de España manda secretamente prenderle si atraviesa la frontera.—Ejecútase la orden.—Proceso y sentencia del falsificador.—La potestad secular le juzga por estafas hechas al erario.—Proceso contra Sor Maria de la Visitacion por fingida santidad.—Abjuracion y castigo de esta monja.—Compromete á su confesor Fr. Luis de Granada.—No se procesó á este religioso como se ha supuesto.—Únicamente declaró lo que permitía el sigilo sacramental. 423

CAPITULO XLVII.

TRIBUNALES DEL PERÚ, MÉJICO Y CARTAGENA DE INDIAS.

Invasion de los europeos.—Sus errores y delitos exigen el establecimiento de tribunales.—Jiménez de Cisneros envia delegados.—Reales cédulas que autorizaron á los inquisidores.—Delegados del inquisidor Espinosa.—Se crean los tribunales de Lima, Méjico y Cartagena de Indias.—Visitadores, jueces y familiares.—Juran las autoridades favorecer al Tribunal.—Edictos de gracia.—Procesos.—Los Dominicos calificadores de libros.—Opinion del marqués de Valero sobre el Santo Oficio de Méjico. 436

CAPITULO XLVIII.

EL TRIBUNAL DE CANARIAS.

Apasionada crítica de un escritor moderno.—Los Normandos y el Obispo primero de Canarias.—Son atropellados los insulares.—Gobierno benéfico de Alonso Fernández de Lugo.—Muere este jefe, y vuelven á ganar influencia los Normandos.—Los Holandeses y Judíos portugueses en Canarias.—Dedícanse á la trata de esclavos.—Son desoidas las reclamaciones del Obispo y clero católico.—Toma por su cuenta el asunto D. Diego Deza, y establece el Santo Oficio en el archipiélago.—El Inquisidor Tribaldos remedia muchos abusos.—Autos de 1526, 1530 y 1534.—Se quita el sueldo á los Inquisidores.—Auto de 1537.—Falta de recursos del tribunal.—Competencias de jurisdiccion con la Audiencia.—Organizase el tribunal en 1576.—Juran las autoridades darle auxilio.—Se nombran comisarios y familiares. 446

CAPITULO XLIX.

EL TRIBUNAL DE CANARIAS.

Pasan veintidos años sin procesos.—Activase la propaganda luterana.—Hácese necesario restablecer aquéllos.—Auto de fe en 1580.—No ocurre otro hasta 1587 y 1591.—Los expedientes de reduccion.—Su ineficacia con los luteranos.—Adóptase el sistema de expulsarlos del archipiélago.—Vuelven á introducirse y se les procesa.—Transcurren cuarenta años sin formaciones de causas.—Inquisidores del siglo XVII.—Sus competencias de jurisdiccion.—Jueces del siglo XVIII.—Sus servicios y celo contra la propaganda protestante y el filosofismo francés.—Extincion del Tribunal.—Vuélvese á restablecer.—Su abolicion definitiva. 457

CAPITULO L.

PRIVILEGIOS DEL SANTO OFICIO.

Los inquisidores no tuvieron tropas bajo su mando.—Los cruce-signatos eran desconocidos en España.—Los familiares no tuvieron carácter militar.—Privilegios de los inquisidores y familiares.—Antigüedad de su fuero.—Sus restricciones.—Motivos por que le perdían.—Severidad con que eran juzgados en sus tribunales privativos.—Se les restringió el privilegio de uso de armas.—Repetidas disposiciones sobre estos asuntos.—Familiares de América.—Sus condiciones y limitado número.—Real cédula de 16 de Agosto de 1570. 467

CAPITULO LI.

CONCORDIA PARA EL REINO DE CASTILLA.

Reclamacion contra las Reales cédulas de 15 de Julio de 1518 y 9 de Octubre de 1542.—El Príncipe Gobernador de España suspende los efectos de estas disposiciones.—Suplica el Santo Oficio.—Entiende en el asunto una junta mixta de consejeros.—Conferencias é informe.—Acuérdase la concordia llamada de las fuerzas.—Real cédula de 10 de Mayo de 1553. 478

CAPITULO LII.

CONCORDIA DEL SANTO OFICIO CON LOS FUEROS DE ARAGON.

Las Córtes de Monzon presentan su apuntamiento sobre el Santo Oficio.—Visita los tribunales de dicho reino un consejero de la Suprema.—Los consejos del Santo Oficio y de Aragon dan su informe sobre el apuntamiento de las Córtes y del Visitador.—El Inquisidor Cardenal Espinosa dicta una provision con los capítulos de la concordia.—Real cédula de 17 de Julio de 1588, mandando guardar dicho convenio.—Se organiza el tribunal de Zaragoza segun lo acordado.—Piden las Córtes de Aragon que se pase por el fuero dicha concordia. 492

CAPITULO LIII.

CONCORDIA DEL SANTO OFICIO CON LOS FUEROS DE CATALUÑA.

Los tres estamentos, reunidos en Monzon, hicieron extensivo á Catalu-
 ña su apuntamiento.—Entrégase el cuaderno al Visitador Soto Sa-
 lazar.—Escribe el Rey al Lugarteniente, Regente, Consejo y Au-
 diencia del Principado.—Auméntanse las pretensiones.—El Visita-
 dor devuelve el expediente con su informe.—Los Consejos de
 Aragon y del Santo Oficio acuerdan los capítulos de una concordia.
 —El Inquisidor supremo Espinosa expide la Provision de 10 de Ju-
 lio de 1568.—Real cédula de 17 de dicho mes..... 510

510	15	1568
493	13	fuere
430	13	ser vicio
345	9	hecho
302	18	hecho
302	9	hecho
232	17	respectivas
186	22	acuerdos se ocupó
117	16	de legar
116	31	Valencia
96	39	El referido
96	26	Dominicos. La
79	5	Conformes en este dictámen
68	7	destinadas
64	19	pontificas

CAPITULO LIII.

CONCORDIA DEL SANTO OFICIO CON LOS FUEROS DE CATALUÑA.

ERRATAS.

510	15	1568	—El Inquisidor supremo Espinosa expide la Provision de 10 de Ju- lio de 1568.—Real cédula de 17 de dicho mes.....
493	13	fuere	fuere únicamente
430	13	fuere	servicio
345	35	ser vicio	delito
302	18	hecho	suceso
302	9	hecho	repetidas
232	17	respectivas	acuerdos se ocupó
186	22	acuerdos ocupó	delegar
117	16	de legar	Palencia
116	31	Valencia	(2). El referido
96	39	El referido	Dominicos (2). La
96	26	Dominicos. La	Conformes SS. AA. con este dictámen
79	5	Conformes en este dictámen	dedicadas
68	7	destinadas	pontificas
64	19	pontificas	

